Señores OSDE BINARIO Av. Leandro N. Alem 1067 - Piso 9 C1001AAF - Buenos Aires

Me dirijo a ustedes a fin de solicitarles se sirvan efectuar la suma de aportes y contribuciones de obra social que corresponden a mi persona y que provienen de la relación de dependencia que mantengo con la/s empresa/s:

Razón Social	CUIT	Sueldo Bruto \$	
Razón Social	CUIT	Sueldo Bruto \$	
Razón Social	CUIT	Sueldo Bruto \$	
y los aportes y contribuciones de ol	ora social de mi cónyuge	los cuales	
corresponden a su relación de deper	ndencia con la/s empresa/s:		
Dazán Sacial	CUIT	Suelde Brute \$	
	CUIT		
	CUIT		
Razon Social	C011	Sucido Biuto \$	
F ' 111 P' 2 1 1			
		l que correspondiere abonar en su caso, el	
	orporará al Plan Binario 2		
Destaco especialmente que cualquie	er diferencia que correspondiere abonar	para mantener la permanencia del grupo,	
cuvo titular será	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	en el plan	
mencionado, será depositada en OS			
meneronado, sera depositada en OS	DL a daves.		
v.c. — —			
Mi persona			
Mi empleador $\square$ VIO	GENCIA: / /	<del></del>	
Firma y Aclaración del titular	Firma y Aclaración del cónyuge	Firma y Aclaración del empleador	
Nº de asociado:	Nº de asociado:	Nº de contrato del empleador	
N° de DNI/CUIL:	N° de DNI/CUIL:	1	

De hacerse lugar a este pedido de unificación de aportes, el mismo se dejara sin efecto sin necesidad de previa comunicación a los integrantes, en forma conjunta o individual, en los siguientes casos: A) DESVINCULACION LABORAL: 1) Cuando sea el titular de la sumatoria de aportes quien se desvincule de su empleador, se dará la baja de todo el grupo familiar y el alta simultanea en un nuevo contrato donde el titular será el cónyuge que mantiene la relación de dependencia, conservando el plan y demás condiciones de afiliación. 2) Cuando el que pierde la condición de beneficiario obligatorio es el cónyuge, que no es titular de grupo, quedará como único titular quien conserva la relación de beneficiario obligatorio, siendo este responsable de pago de todo el grupo familiar. B) SEPARACION O DIVORCIO DE LOS TITULARES: 1) Si el titular del grupo solicita la disolución de la sumatoria, se hará lugar a la misma, dando de baja al otro titular y su alta simultanea en el plan medico que cubra el PMO, hasta tanto este informe en que condiciones quiere seguir afiliado. 2) En el caso de que la disolución fuese requerida por quien no resulta ser titular del grupo, se procederá con el pedido, quedando ambos afiliados en grupos individuales, y en el caso de que esté integrado por hijos estos formaran parte del grupo familiar de quien resultaba titular del plan medico producto de la unificación de aportes, hasta tanto se acredite en forma fehaciente que integran otro grupo familiar.

PROMOTOR:

Nota: Aclaramos que en caso de que el empleador abone la diferencia deberán constar las tres firmas solicitadas en la presente. Los datos e información aportados forman parte de un banco de datos de OSDE, con domicilio en L.N.Alem 1067 piso 9 CABA y serán tratados para brindar servicios a los afiliados. El titular de los datos personales no se encuentra obligado a proporcionar datos sensibles. Asimismo se responsabiliza por la exactitud de los datos proporcionados. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.